JOSH
MARTIN FILMMAKER

CONTRATO

JULIO 7, 2022
NÚMERO J007/002

CLIENTE

MARÍA + MANUEL
VIDEOGRAFÍA DE BODAS

MORELOS,
OCT 14-15, 2022

JOSH MARTIN FILMMAKER

ESTE CONTRATO DE VIDEOGRAFÍA ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE JULIO 7, 2022, POR Y ENTRE MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO ARTIGAS ("LOS CLIENTES") Y JOSUE MARTIN GOMEZ ("JOSH MARTIN").

DOMICILIO(S) DE LOS CLIENTES. JALCOMULCO 9, BARRIO SAN FRANCISCO, MAGDALENA CONTRERAS, 10500, CDMX.
DOMICILIO DE JOSH MARTIN. BIARRITZ 8, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, 06600, CDMX.

DIRECCIÓN(ES) DE CORREO ELECTRÓNICO. MARIABOSK6@GMAIL.COM, MANOLO_GALINDO@YAHOO.COM
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE JOSH MARTIN. HI@JOSHMARTTIN.COM

TELÉFONO(S). +52 55 7918 8343, +52 55 5435 0363
TELÉFONO DE JOSH MARTIN. +52 56 1550 6271

RELACIÓN DE LAS PARTES. LAS PARTES ENTIENDEN QUE JOSH MARTIN ES UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON RESPECTO A LOS CLIENTES Y NO UN EMPLEADO DE MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. A PARTIR DE OCTUBRE 14-15, 2022, JOSH MARTIN PROPORCIONARÁ A LOS CLIENTES LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIDEOGRAFÍA DE BODAS.

UBICACIÓN CEREMONIA. EL SUSPIRO, TEPOZTLÁN MORELOS. **UBICACIÓN CELEBRACIÓN.** EL SUSPIRO, TEPOZTLÁN MORELOS.

SERVICIOS.

-CORTOMETRAJE CINEMATOGRÁFICO DE 12-14 MINUTOS
-HIGHLIGHT VIDEO DE 3-5 MINUTOS
-INSTAGRAM TEASER DE 1 MINUTO
-DISCURSOS/SPEECHES
-13 HORAS DE COBERTURA
-2 VIDEÓGRAFOS
-FILMADO Y ENTREGADO EN 4K
-DRONE FOOTAGE
-CAPTURA Y DISEÑO DE AUDIO

COMPLEMENTOS ADICIONALES.

-THE DAY AFTER THE WEDDING / 3 HORAS DE COBERTURA

RENDIMIENTO DE SERVICIOS. (1). JOSH MARTIN PROPORCIONARÁ LA COBERTURA ADECUADA PARA EL EVENTO DE LOS CLIENTES Y PRODUCIRÁ VIDEOS DIGITALES DE LA MÁS ALTA CALIDAD. (2). JOSH MARTIN ENTREGARÁ LOS VIDEOS PRODUCIDOS PROFESIONALMENTE DE MANERA OPORTUNA. (3). JOSH MARTIN CAPTURARÁ Y MASTERIZARÁ LOS VIDEOS EN FORMATO DIGITAL, CON UNA CAPACIDAD DE EDICIÓN DE VIDEO DE VANGUARDIA. (4). JOSH MARTIN EMITIRÁ LOS VIDEOS EN FORMATO .MOV Y/O .MP4.

PAGO. (1). LOS CLIENTES ACUERDAN PAGAR A JOSH MARTIN, UNA SUMA DE **$95,000 MXN** EN CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE VIDEOGRAFÍA DE BODAS QUE PRESTARÁ JOSH MARTIN. (2). EN CONSIDERACIÓN POR ESTA TARIFA, JOSH MARTIN DEDICARÁ 10 HORAS DE COBERTURA EL DÍA OCTUBRE 14, 2022, Y 3 HORAS DE COBERTURA EL DÍA OCTUBRE 15, 2022, PARA CUBRIR EL EVENTO O LA OCASIÓN DE MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO. (3). EN CASO DE QUE LOS CLIENTES SOLICITEN A JOSH MARTIN QUE CREE UNA RECOPILACIÓN U OTRO MATERIAL A PARTIR DE LOS VIDEOS, JOSH MARTIN LE PROPORCIONARÁ A LOS CLIENTES LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A ESTE SERVICIO.

DEPÓSITOS. (1). AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO DEBERÁN PAGAR UNA SUMA DE **$47,500 MXN** QUE CUENTÁN COMO EL 50% DEL PAGO. QUEDANDO COMO DEPÓSITO RESTANTE **$47,500 MXN**, EL CUAL TENDRÁ QUE SER LIQUIDADO 4 SEMANAS ANTES DEL EVENTO.

DATOS BANCARIOS.

BBVA BANCOMER
BANCO. BBVA BANCOMER MÉXICO
NÚMERO DE CUENTA. 155 656 8708
NÚMERO DE TARJETA. 4152 3138 1167 4493
CLABE. 0121 8001 5565 687081

GASTOS DE VIAJE. (1). TODOS LOS GASTOS DE VIAJE ESTÁN INCLUIDOS Y SE BASAN EN LA DISTANCIA ENTRE LAS UBICACIONES DEL EVENTO Y LA DIRECCIÓN DEL ESTUDIO DE JOSH MARTIN. (2). JOSH MARTIN ES RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTO Y TRANSPORTE PARA 2 PERSONAS, EXCEPTO LOS GASTOS GENERADOS POR SESIONES PREVIA(S) FUERA DEL ÁREA Y/O LOCACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

DÍA DE LA BODA (COMIDA Y DESCANSOS). (1). LOS VIDEÓGRAFOS TENDRÁN UN DESCANSO DE 30 MINUTOS A SU DISCRECIÓN Y DESCANSOS EN EL BAÑO CUANDO SEA NECESARIO. (2). PARA BODAS QUE DUREN MÁS DE 8 HORAS, CADA VIDEÓGRAFO DEBERÁ RECIBIR UNA COMIDA COMPLETA IGUAL O SIMILAR QUE LOS INVITADOS. SI NO SE PROPORCIONA COMIDA, LOS VIDEÓGRAFOS SE RESERVAN EL DERECHO DE SALIR DEL LUGAR DEL EVENTO DURANTE 45-60 MINUTOS PARA COMER. SE RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE QUE SE PERMITA A LOS VIDEÓGRAFOS UNA COMIDA DIRECTAMENTE DESPUÉS DE LA CEREMONIA NUPCIAL PARA ASEGURARSE DE QUE TERMINEN DE COMER PARA CUANDO SE PROGRAME LA PRÓXIMA ACTIVIDAD.

HORARIOS. (1). JOSH MARTIN ASEGURA EL RODAJE Y RECOLECCIÓN DE CONTENIDO DURANTE 10 HORAS CONTINUAS. EN CASO DE EXTENDERSE EL LLAMADO EL COSTO EXTRA POR HORA SERÁ DE $4,500 MXN. EL MÁXIMO NÚMERO DE HORAS QUE PODRÍAN CUBRIRSE POR DÍA ES DE 12 HORAS CONTINUAS. (2). LA CAPTURA DE IMÁGENES PARA SESIONES PREVIAS COMO SAVE THE DATE NO DEBERÁ EXCEDER LAS 5 HORAS. SI SE INCREMENTA DICHO HORARIO, CADA HORA EXTRA TENDRÁ UN COSTO DE $3,000 MXN.

TÉRMINO. MARÍA BOY SKIPSEY, MANUEL GALINDO Y JOSH MARTIN ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO COMENZARÁ EN LA FECHA ANTERIOR MENCIONADA Y TERMINARÁ EL DÍA DE LA ENTREGA FINAL DE TODOS LOS VIDEOS. JOSH MARTIN PROPORCIONARÁ LOS VIDEOS FINALES DENTRO DE 12 A 20 SEMANAS POSTERIORES AL EVENTO. DICHO CONTRATO PODRÁ EXTENDERSE Y/O RENOVARSE MEDIANTE ACUERDO DE TODAS LAS PARTES POR ESCRITO.

POST PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ENTREGA. (1). LA POSTPRODUCCIÓN FINAL, LA MÚSICA, SONORIZACIÓN, LOS EFECTOS Y EL ASPECTO GENERAL DE LOS VIDEOS QUEDAN A CRITERIO DE JOSH MARTIN. (2). JOSH MARTIN NO ES RESPONSABLE DE ENTREGAR TODOS LOS CLIPS TOMADOS EN EL EVENTO. LA DETERMINACIÓN DE LOS VIDEOS ENTREGADOS A LOS CLIENTES SE DEJA A LA DISCRECIÓN DE JOSH MARTIN. (3). TODOS LOS VIDEOS SE ENTREGARÁN A TRAVÉS DEL ENLACE DE DESCARGA. (4). DESPUÉS DE 30 DÍAS DE SER ENTREGADOS, LOS ARCHIVOS SERÁN SUPRIMIDOS DEL SERVIDOR Y/O DISCOS DE ALMACENAMIENTO. JOSH MARTIN NO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR NUEVAMENTE LOS ARCHIVOS ORIGINALES UNA VEZ CONCLUIDOS DICHOS 30 DÍAS. ES RESPONSABILIDAD DEL LOS CLIENTES ADQUIRIR, ALMACENAR Y RESPALDAR LOS VIDEOS DESPUÉS DEL PERÍODO ACORDADO.

ESTILO ARTÍSTICO. (1). LOS CLIENTES RECONOCEN QUE ESTÁN FAMILIARIZADOS CON EL PORTAFOLIO DE JOSH MARTIN Y ESTÁN SOLICITANDO LOS SERVICIOS DEL ESTILO Y ASPECTO DE JOSH MARTIN Y QUE SU TRABAJO ESTÁ EN CONSTANTE EVOLUCIÓN; QUE LOS SERVICIOS DE JOSH MARTIN SON DE NATURALEZA ÚNICA Y ARTÍSTICA; QUE LOS VIDEOS ENTREGADOS PUEDEN SER DIFERENTES DE LOS VIDEOS REALIZADOS EN EL PASADO; Y QUE EN LA CREACIÓN DE LOS VIDEOS, JOSH MARTIN UTILIZARÁ SU PROPIA CREATIVIDAD ARTÍSTICA Y CONSISTENTE CON SU VISIÓN DEL EVENTO, QUE PUEDE SER DIFERENTE DE LA VISIÓN DEL EVENTO EN LOS CLIENTES. (2). LOS CLIENTES ACEPTAN Y ENTIENDEN QUE EL RESULTADO DE UNA VIDEOGRAFÍA DE BODAS ES TOTALMENTE SUBJETIVA. JOSH MARTIN NO ESTÁ OBLIGADO A SATISFACER LAS PREFERENCIAS ESTÉTICAS ESPECÍFICAS DE LOS CLIENTES.

REVISIÓN. (1). ES POSIBLE REALIZAR CAMBIOS EN LOS VIDEOS FINALES SOLO SI SE COMETIERON ERRORES POR PARTE DE JOSH MARTIN. DICHOS ERRORES INCLUYEN FALTAS DE ORTOGRAFÍA Y OTROS CAMBIOS, QUE SE HAYAN DISCUTIDO CON ANTICIPACIÓN. (2). LOS CAMBIOS EN LOS VIDEOS FINALES QUE NO SE DISCUTIERON CON JOSH MARTIN ANTES DE TIEMPO AÚN REQUIEREN UNA GRAN CANTIDAD DE TIEMPO DE EDICIÓN ADICIONAL Y EXCESO DE METRAJE. LOS CAMBIOS EN LOS VIDEOS FINALES, QUE NO FUERON CAUSADOS POR JOSH MARTIN, SE FACTURAN A UNA TARIFA DE $3,000 MXN POR HORA CON UN MÍNIMO DE 2 HORAS FACTURADAS.

MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA. LOS CLIENTES ACUERDAN NO MODIFICAR LOS VIDEOS O LAS IMÁGENES PROPORCIONADAS POR JOSH MARTIN SIN OBTENER PRIMERO UN COMUNICADO ESCRITO Y FIRMADO POR EL MISMO. SI EL VIDEÓGRAFO DESCUBRE ALGUNA VIOLACIÓN A ESTE ACUERDO, LOS CLIENTES ACEPTAN SER RESPONSABLES FINANCIERAMENTE Y PAGAR UNA TASA DE $10,000 MXN POR VIOLACIÓN.

COPYRIGHT. LOS CLIENTES ASIGNAN A JOSH MARTIN EL DERECHO IRREVOCABLE E IRRESTRICTO DE USAR Y PUBLICAR VIDEOS Y/O FOTOGRAFÍAS EN LAS CUALES SE INCLUYA LA IMAGEN Y EL NOMBRE DEL CLIENTE, CON FINES EDITORIALES, COMERCIALES, PUBLICITARIOS, EDUCATIVOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, Y DE CUALQUIER MANERA Y MEDIO; ALTERAR LO MISMO SIN RESTRICCIÓN; Y AL COPYRIGHT DEL MISMO SIN RESTRICCIÓN. MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO LIBERAN TODOS LOS RECLAMOS DE GANANCIAS QUE PUEDAN SURGIR DEL USO DE IMÁGENES.

CONFIDENCIALIDAD. JOSH MARTIN Y SUS EMPLEADOS, AGENTES O REPRESENTANTES NO UTILIZARÁN, EN NINGÚN MOMENTO NI DE FORMA DIRECTA NI INDIRECTA, DIVULGARÁN Y/O COMUNICARÁN DE NINGUNA MANERA, NINGUNA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO. JOSH MARTIN Y SUS EMPLEADOS, AGENTES Y REPRESENTANTES PROTEGERÁN DICHA INFORMACIÓN Y LA TRATARÁN COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL. ESTA DISPOSICIÓN CONTINUARÁ SIENDO EFECTIVA DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LÍMITES DE LUGAR Y UBICACIÓN. (1). LOS CLIENTES SON RESPONSABLES DE ADQUIRIR TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA TODAS LAS UBICACIONES EN LAS QUE JOSH MARTIN REALIZARÁ LOS SERVICIOS. (2). JOSH MARTIN ESTÁ LIMITADO POR LAS REGLAS Y PAUTAS DE LAS UBICACIONES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO. LA NEGOCIACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS PARA LA MODERACIÓN DE LAS DIRECTRICES ES RESPONSABILIDAD DE LOS CLIENTES; JOSH MARTIN OFRECERÁ RECOMENDACIONES TÉCNICAS SOLAMENTE. (3). JOSH MARTIN NO ES RESPONSABLE DE LA GRABACIÓN AÉREA (DRONE) POR LAS RESTRICCIONES DEL ESPACIO AÉREO DE CADA CIUDAD Y/O LOCALIDAD. (4). ES RESPONSABILIDAD DE LOS CLIENTES PROPORCIONAR UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO PARA JOSH MARTIN. SI LA SALUD, LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR O LA VIDA DE JOSH MARTIN O DEL EQUIPO DE VIDEOGRAFÍA ESTÁN EN PELIGRO, TANTO REALES COMO PERCIBIDOS, JOSH MARTIN NOTIFICARÁ A LOS CLIENTES SOBRE EL PELIGRO PRESENTADO ANTES DE ABANDONAR LAS INSTALACIONES. EN TAL SITUACIÓN, JOSH MARTIN NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA COBERTURA PERDIDA DE LOS EVENTOS DEL DÍA. (5). LOS CLIENTES TAMBIÉN ENTIENDEN Y ACEPTAN QUE JOSH MARTIN PUEDE DEJAR DE ACTUAR SI SU EQUIPO DE VIDEOGRAFÍA SE HA VISTO O SE VERÁ COMPROMETIDO O AMENAZADO DURANTE EL EVENTO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LUCES LÁSER, LLUVIA, ETC. (6). JOSH MARTIN ES ÚNICO Y TOTAL RESPONSABLE DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL FUERA DE LAS INSTALACIONES O LOCACIONES DE FILMACIÓN CONTRATADAS POR LOS CLIENTES.

RESPONSABILIDAD. (1). JOSH MARTIN ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UNA COBERTURA ADECUADA PARA EL EVENTO U OCASIÓN DE LOS CLIENTES Y PRODUCIRÁ VIDEOS DIGITALES DE LA MÁS ALTA CALIDAD. (2). JOSH MARTIN SE COMPROMETE AL CUIDADO Y SEGURIDAD DE ÉL Y DE SU EQUIPO PARA EVITAR ACCIDENTES, DEMORAS Y/O ATENTAR CONTRA SU PROPIA SALUD Y BIENESTAR. (3). JOSH MARTIN NO ES RESPONSABLE DE LA COBERTURA COMPROMETIDA DEBIDO A CAUSAS AJENAS AL CONTROL DE JOSH MARTIN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, INVITADOS MOLESTOS, RETRASOS DE LOS CLIENTES, CONDICIONES METEOROLÓGICAS, COMPLICACIONES DE HORARIOS, DIRECCIONES INCORRECTAS PROPORCIONADAS, O RESTRICCIONES DE LAS UBICACIONES. (4). JOSH MARTIN NO ES RESPONSABLE DE LOS ESCENARIOS O LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN QUE PUEDAN IMPACTAR NEGATIVAMENTE O RESTRINGIR LA COBERTURA DEL VIDEO Y AUDIO. (5). JOSH MARTIN NO SE HACE RESPONSABLE DE LA COBERTURA PERDIDA DE NINGUNA PARTE DEL EVENTO POR LAS LIMITACIONES DEL LUGAR, UBICACIÓN Y/O ITINERARIOS MAL PROPORCIONADOS. (6). JOSH MARTIN NO SERÁ RESPONSABLE POR NO ENTREGAR VIDEOS DE PERSONAS U OBJETOS ESPECÍFICOS DEL EVENTO SIN SER SOLICITADOS CON ANTICIPACIÓN. (7). ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD TAMBIÉN SE APLICARÁ EN EL CASO DE QUE LOS MATERIALES VIDEOGRÁFICOS SE DAÑEN O SE PIERDAN DEBIDO AL MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DERIVADO DE ALGÚN ACCIDENTE DURANTE EL EVENTO SIN CULPA POR PARTE DE JOSH MARTIN.

POLÍTICA DE CANCELACIÓN. (1). SI LA CANCELACIÓN ES INICIADA POR JOSH MARTIN, TODO EL DINERO PAGADO A JOSH MARTIN DE PARTE DE LOS CLIENTES SE REEMBOLSARÁ EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO TARIFAS DE DEPÓSITO, EXCEPTO Y DERIVADO DE ALGUNA FUERZA MAYOR. (2). AJENO A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR LOS CLIENTES PUEDEN REPROGRAMAR LAS FECHAS Y/O LAS LOCACIONES DE LA CEREMONIA Y LA RECEPCIÓN MENCIONADAS ANTERIORMENTE A MÁS TARDAR DÍAS ANTES DE OCTUBRE 14, 2022 CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL VIDEÓGRAFO. JOSH MARTIN LE PROPORCIONARÁ A LOS CLIENTES LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A ESTA MODIFICACIÓN. SI EL VIDEÓGRAFO NO PUEDE CUMPLIR CON LA FECHA Y/O LOCACIÓN REPROGRAMADA, LOS CLIENTES NO SERÁN RESPONSABLES DEL SALDO RESTANTE DE ESTE CONTRATO, PERO PERDERÁN SU DEPÓSITO INICIAL.

INCUMPLIMIENTO. (1). SI JOSH MARTIN NO PUEDE REALIZAR LOS SERVICIOS EN ESTE CONTRATO DEBIDO A CUALQUIER CAUSA FUERA DE SU CONTROL, COMO UN ACCIDENTE, UN ACTO DE DIOS O CUALQUIER OTRA CAUSA RAZONABLE, JOSH MARTIN DEVOLVERÁ EN SU TOTALIDAD TODOS LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS CLIENTES A JOSH MARTIN. (2). SI ES NECESARIO, JOSH MARTIN ASIGNARÁ UN VIDEÓGRAFO DE SU PERSONAL EXCLUSIVAMENTE PARA EL EVENTO DE LOS CLIENTES. JOSH MARTIN SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR CUALQUIER ASIGNACIÓN INICIAL Y SUSTITUIR A OTRO VIDEÓGRAFO DEL PERSONAL EN CUALQUIER MOMENTO. (3). JOSH MARTIN HARÁ TODOS LOS ESFUERZOS RAZONABLES SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA EVITAR O ELIMINAR DICHAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

FUERZA MAYOR. SI EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER OBLIGACIÓN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SE EVITA, RESTRINGE O INTERFIERE CON CAUSAS AJENAS AL CONTROL RAZONABLE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ("FUERZA MAYOR"), Y SI LA PARTE QUE NO PUEDE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LE AVISA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DE TAL EVENTO, ENTONCES LAS OBLIGACIONES DE LA PARTE QUE INVOCA ESTA DISPOSICIÓN SE SUSPENDERÁN EN MEDIDA NECESARIA POR DICHO EVENTO. EL TÉRMINO FUERZA MAYOR INCLUIRÁ, ENTRE OTROS, ACTOS DE DIOS, INCENDIO, EXPLOSIÓN, VANDALISMO, TORMENTA U OTRO HECHO SIMILAR, ÓRDENES O ACTOS DE AUTORIDAD MILITAR O CIVIL, U OTRA CAUSA FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES, O POR EMERGENCIAS NACIONALES COMO EPIDEMIAS, PANDEMIAS, INSURRECCIONES, DISTURBIOS, GUERRAS O HUELGAS, CIERRES PATRONALES, PAROS O DISPUTAS LABORALES. QUEDARÁ EN EL CRITERIO Y DECISIÓN DEL VIDEÓGRAFO DEVOLVER DE FORMA PARCIAL O COMPLETA EL DEPÓSITO EN GARANTÍA PAGADO POR PARTE DE LOS CLIENTES. LA PARTE EXCUSADA DEBERÁ HACER ESFUERZOS RAZONABLES BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS PARA EVITAR O ELIMINAR TALES CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

DATA. JOSH MARTIN TOMARÁ LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE LOS ARCHIVOS (3 RESPALDOS-BACKUPS), PERO NO ES RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA DE LOS ARCHIVOS DEBIDO A FALLAS TÉCNICAS Y FUERA DE SU CONTROL, COMO INCENDIOS, INUNDACIONES, TERREMOTOS, CASOS FORTUITOS O CUALQUIER OTRA CAUSA RAZONABLE.

EQUIPO ROBADO O DESTRUIDO. (1). SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS DE VIDEOGRAFÍA ES DAÑADO, ROBADO O DESTRUIDO POR PARTE DE LOS CLIENTES O INVITADOS, LOS CLIENTES SERÁN RESPONSABLES DEL COSTO DE REEMPLAZAR EL MISMO ARTÍCULO Y MODELO COMPARABLEMENTE EQUIPADO. (2). JOSH MARTIN SERÁ EMPÁTICO CON LA SITUACIÓN Y CON LOS PLAZOS DE PAGO.

NEGOCIACIÓN DE BUENA FE. EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES NEGOCIARÁN DE BUENA FE PARA RESOLVER DICHO INCUMPLIMIENTO. LAS NEGOCIACIONES SERÁN ENTRE LOS CLIENTES, JOSH MARTIN Y/O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES; LAS NEGOCIACIONES SE MANTENDRÁN POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE LAS PARTES RECIBIERON UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE DE SU INTENCIÓN DE RESOLVER LA CONTROVERSIA O CONTROVERSIAS.

REMEDIOS. ADEMÁS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS DERECHOS QUE CADA PARTE PUEDA TENER DISPONIBLES DE ACUERDO CON LA LEY, SI ALGUNA PARTE INCUMPLE DE FORMA PREDETERMINADA AL NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE CON ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES DE ESTE CONTRATO (INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, LA FALTA DE PAGO MONETARIO A SU VENCIMIENTO), LA OTRA PARTE PUEDE RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA PARTE QUE INCUMPLE. ESTE AVISO DEBERÁ DESCRIBIR CON SUFICIENTE DETALLE LA NATURALEZA DEL INCUMPLIMIENTO. LA PARTE QUE RECIBA DICHA NOTIFICACIÓN TENDRÁ 5 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA SUBSANAR LOS INCUMPLIMIENTOS. A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES QUE LO NOTIFIQUE NO LO SOLICITE, LA FALTA DE SUBSANACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE DICHO PERÍODO DE TIEMPO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

JOSH
MARTIN FILMMAKER

SEPARABILIDAD. SI ALGUNA DISPOSICIÓN DE ESTE CONTRATO SE CONSIDERA INVÁLIDA O INEJECUTABLE POR CUALQUIER MOTIVO, LAS DISPOSICIONES RESTANTES CONTINUARÁN SIENDO VÁLIDAS Y EJECUTABLES. SI UN TRIBUNAL DETERMINA QUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTE CONTRATO ES INVÁLIDA O INEJECUTABLE, PERO QUE AL LIMITAR DICHA DISPOSICIÓN SE VOLVERÁ VÁLIDA Y EJECUTABLE, DICHA DISPOSICIÓN SE CONSIDERARÁ ESCRITA, INTERPRETADA Y EJECUTADA COMO TAL.

LEY QUE RIGE. ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NOTIFICACIÓN. CUALQUIER AVISO O COMUNICACIÓN REQUERIDA O PERMITIDA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SE ENTREGARÁ DE MANERA SUFICIENTE SI SE ENTREGA EN PERSONA O POR CORREO ELECTRÓNICO.

SIGNATARIOS. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER FIRMADO POR MARÍA BOY SKIPSEY Y MANUEL GALINDO ARTIGAS Y POR JOSUE MARTIN GOMEZ Y ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO.

MARÍA BOY SKIPSEY	**MANUEL GALINDO**	**JOSH MARTIN**